

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-03202180-GCABA-DGAYDRH - Llamado 1 cargo Especialista Médico de Planta (Cardiología), con 30 hs. semanales de labor

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso EX-2023-03202180-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Especialista Médico de Planta (Cardiología), con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en Clínica Médica y/o Quirófano s/ necesidad, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la Jubilación de la Dra. Mella, Alejandra a partir del 01/12/2022;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

LA SUBDIRECTORA DEL "HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA"

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso público abierto para un (1) cargo de Especialista Médico de Planta (Cardiología), con 30 hs. semanales de labor, para desempeñarse en Clínica Médica y/o Quirófano s/ necesidad, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, Acta Paritaria Nº 4/2019 instrumentada por la Resolución Nº 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: Médico de Planta Especialista en Cardiologia, 30 hs. semanales

Profesión y especialidad en caso de ser requerida: Médico Cardiólogo

Unidad Organizativa de destino: Hospital Oftalmológico Santa Lucía

Lugar: Av San Juan 2021 (Oficina de Personal - 1 er Piso) - CABA

Fecha de Publicación: 13 al 24/02/2023

Fecha de Inscripción: 27/02 al 10/03/2023

Requisitos: Ser médico especialista en Cardiología

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos

Articulo 3.-Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matricula profesional correspondiente.

Articulo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

Nómina de Jurado

TITULAR:

- 1.- Dr. Kevorkian, Ruben (Htal. Santojanni)
- 2.- Dra. Salz, Silvia (Htal. Santa Lucia)
- 3.- Dr. Chiminela, Fernando (Htal, Durand)

SUPLENTE:

- 1.- Dr. Villani, Juan Carlos (IREP)
- 2.- Dra. Atenor, Patricia (Htal. Santa Lucia)
- 3.- Dr. Jagodnik, Daniel (Htal. Moyano)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento dela inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos

de la Carrera de Profesionales de la Salud.